

ACUERDO IEEPCO-CPECyPC-01/2026 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA ETAPA ESTATAL EN OAXACA DEL CONCURSO NACIONAL DE ORATORIA 2026 “DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ PALENCIA. LIBRES POR LA PALABRA LIBRE” Y LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE.

Acuerdo de la Comisión Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mediante el cual se aprueba la realización de la Etapa Estatal en Oaxaca del Concurso Nacional de Oratoria 2026 “Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la Palabra Libre” y la emisión de la Convocatoria correspondiente.

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
ENCÍVICA:	Estrategia Nacional de Educación Cívica.
IEEPCO o Instituto:	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
IEPC:	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.
CPECyPC o Comisión:	Comisión Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana.
Concurso o Concurso de Oratoria:	Concurso Nacional de Oratoria 2026 “Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la Palabra Libre”.
DEECyPC o Dirección Ejecutiva:	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.
LIPEEO:	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.
Reglamento:	Reglamento de Comisiones del Consejo General.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro, mediante el Acuerdo IEEPCO-CPECyPC-06/2024, por unanimidad de votos en sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Educación Cívica y de Participación Ciudadana, se aprobó la emisión de la Convocatoria correspondiente a la Etapa Estatal en Oaxaca del Concurso Nacional de Oratoria 2024 “Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la Palabra Libre”.
- II. Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Etapa Estatal en Oaxaca del Concurso de Oratoria en su edición 2024, en las instalaciones de la Sala de Sesiones del Consejo General del IEEPCO.
- III. Con fechas cinco, seis y siete de octubre de dos mil veinticuatro, la persona ganadora de la Etapa Estatal en Oaxaca participó como representante del Estado en el Concurso de Oratoria en su Etapa Nacional, con sede en Comitán de Domínguez, Chiapas, quien obtuvo el segundo lugar.
- IV. Con fecha catorce de julio de dos mil veinticinco, mediante Acuerdo IEEPCO-CPECyPC-02/2025, por unanimidad de votos en sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Educación Cívica y de Participación Ciudadana, se aprobó la emisión de la Convocatoria correspondiente a la Etapa Estatal en Oaxaca del Concurso Nacional de Oratoria 2025 “Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la Palabra Libre”.
- V. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, se llevó a cabo la Etapa Estatal en Oaxaca del Concurso de Oratoria en su edición 2025, en las instalaciones de la Sala de Sesiones del Consejo General del IEEPCO.
- VI. Con fechas seis y siete de octubre de dos mil veinticinco, la persona ganadora de la Etapa Estatal en Oaxaca participó como representante del Estado en el Concurso de Oratoria en su Etapa Nacional, con sede en Comitán de Domínguez, Chiapas, quien obtuvo el primer lugar.
- VII. Con fecha quince de mayo de dos mil veintiséis, la Dra. Marina Martha López Santiago, Consejera Presidenta del IEPC, remitió dos invitaciones institucionales, ambas de fecha 13 de mayo del mismo año, dirigidas a la Licda. Elizabeth Sánchez González, Consejera Presidenta del Instituto y al Mtro. Manuel Cortés Muriedas, Consejero Presidente de la Comisión

Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana, para participar en una reunión virtual informativa el día 19 de mayo de 2026, a las 12:00 horas, relativa al Concurso Nacional de Oratoria 2026 “Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la Palabra Libre”. Derivado de lo anterior, mediante oficio IEEPCO/CE/MCM/57/2026, el Mtro. Manuel Cortés Muriedas solicitó a la Mtra. Carolina María Vásquez García, la entonces Encargada de Despacho de la DEECyPC del IEEPCO, su asistencia y participación en la reunión de referencia.

- VIII. Con fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiséis, la Mtra. Carolina María Vásquez García, la entonces Encargada de Despacho de la DEECyPC del IEEPCO y la Licda. Italy Miguel Reyes, Asistencia Técnica de Participación Ciudadana, asistieron a la reunión virtual informativa convocada por el IEPC. Durante la reunión la Mtra. Karina Culebro Mandujano, Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación del IEPC expuso la ruta operativa, etapas, compromisos institucionales de las instancias organizadoras y OPLES que decidan participar, y la programación general del Concurso. En la misma se expuso el plazo para que los OPLES confirmaran su participación, del 20 de mayo al 17 de junio de 2026.
- IX. En las fechas que comprendió del primero al tres de junio de dos mil veintiséis, la DEECyPC efectuó una revisión preliminar de las Cédulas de Costeo que proyectó correspondientes al ejercicio fiscal 2026, identificando diversos conceptos presupuestados para la organización de la Etapa Estatal del Concurso de Oratoria, así como previsiones relacionadas con la participación de la persona representante estatal en la Etapa Nacional a celebrarse en Comitán de Domínguez, Chiapas.
- X. Con fecha once de junio de dos mil veintiséis, mediante el oficio número IEEPCO/DEECyPC/339/2026, dirigido al Lic. Freddie Aguilar Aguilar, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IEEPCO, con atención al Lic. José Manuel Domínguez Morales, Coordinador Administrativo, se solicitó que se informara a la DEECyPC, si existía la suficiencia presupuestal para la eventual participación del Instituto en el Concurso Nacional de Oratoria 2026, así como los conceptos y montos disponibles para tal efecto. Para sustentar dicha solicitud se adjuntó una Tarjeta Informativa en la que se detallaron los requerimientos técnicos, humanos y financieros necesarios para la realización de la Etapa Estatal en Oaxaca y la participación de la persona ganadora en la Etapa Nacional del Concurso de Oratoria.
- XI. Con fecha dieciséis de junio de dos mil veintiséis, mediante el oficio número IEEPCO/CA/770/2026, la Coordinación Administrativa hizo del

conocimiento de la DEECyPC, la información proporcionada por el Departamento de Recursos Financieros mediante el oficio IEEPCO/D.R.F./440/2026, precisando la suficiencia presupuestal disponible, por un monto total de \$63,440.40 (sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos y cuarenta centavos M.N.).

- XII. Con fecha dieciséis de junio de dos mil veintiséis, la Mtra. Luisa Rebeca Garza López, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, remitió al Mtro. Manuel Cortés Muriedas, Consejero Presidente de la Comisión Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana, la Tarjeta Informativa TI/DEECyPC/02/CNO, elaborada con base en la información contenida en los oficios IEEPCO/CA/770/2026 e IEEPCO/D.R.F./440/2026. En dicho documento se informó el resultado del análisis comparativo entre las previsiones presupuestales identificadas en las Cédulas de Costeo del ejercicio fiscal 2026 y la suficiencia presupuestal comunicada por la Coordinación Administrativa, así como los ajustes administrativos, operativos y logísticos que permitirían implementar la Etapa Estatal en Oaxaca del Concurso de Oratoria en su edición 2026 y la participación de la persona ganadora en la Etapa Nacional con los recursos disponibles. Asimismo, se puso a consideración de la Presidencia de la Comisión la información relativa a los compromisos institucionales que asumiría el IEEPCO en las etapas estatal y nacional del certamen, el calendario de actividades proporcionado por el IEPC y los escenarios operativos previstos para garantizar la participación institucional del Instituto dentro de los plazos establecidos por la autoridad convocante.
- XIII. Con fecha diecisiete de junio de dos mil veintiséis, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre el Mtro. Manuel Cortés Muriedas, Consejero Presidente de la Comisión Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana; la Mtra. Luisa Rebeca Garza López, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana; y la Licda. Jaquelina Escamilla Villanueva, Encargada de Despacho de la Unidad Técnica de Comunicación Social, con la finalidad de definir aspectos operativos, presupuestales y logísticos para la implementación del Concurso de Oratoria en su Etapa Estatal en Oaxaca y la participación de la persona representante en la Etapa Nacional.
- XIV. Con fecha diecisiete de junio de dos mil veintiséis, mediante oficio IEEPCO/DEECyPC/347/2026, suscrito por el Mtro. Manuel Cortés Muriedas, Consejero Presidente de la Comisión Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana, se comunicó formalmente a la Dra. Marina Martha López Santiago, Consejera Presidenta del IEPC, la

participación del IEEPCO en el Concurso Nacional de Oratoria 2026 “Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la Palabra Libre”. En el mismo oficio, se informó que la Mtra. Luisa Rebeca Garza López, Encargada de Despacho de la DEECyPC fungirá como enlace institucional para la atención, coordinación y seguimiento de las actividades relacionadas con la organización y desarrollo del Concurso.

- XV. Con fecha diecisiete de junio de dos mil veintiséis, mediante correo electrónico, la Mtra. Karina Culebro Mandujano, Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación del IEPC, acusó la recepción del oficio mediante el cual el IEEPCO confirmó su participación en el Concurso Nacional de Oratoria 2026 “Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la Palabra Libre”.
- XVI. Con fecha veintitrés de junio de dos mil veintiséis, mediante el oficio IEEPCO/DEECyPC/358/2026 signado por la Mtra. Luisa Rebeca Garza López, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, en ejercicio de su designación como enlace institucional en el marco del Concurso de Oratoria, informó al IEPC que, derivado del consenso alcanzado entre la Presidencia de la CPECyPC y la DEECyPC, con base en la valoración técnica y operativa realizada, y con la finalidad de asegurar un registro suficiente de aspirantes, se contempló en la logística de la Etapa Estatal del Concurso de Oratoria, la ampliación del periodo de vigencia de la Convocatoria para el Estado de Oaxaca, del 01 de julio a partir de las 10:00 horas al 31 de agosto de 2026 hasta las 23:29 horas.
- XVII. El veinticuatro de junio de dos mil veintiséis, mediante correo electrónico, la Mtra. Karina Culebro Mandujano, Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación del IEPC, sometió a consideración de la Presidencia de la CPECyP del IEEPCO el ajuste de la hora de cierre de la vigencia de la Convocatoria de la Etapa Estatal de Concurso, se realice el 31 de agosto de 2026 a las 22:00 horas.
- XVIII. En la misma fecha, mediante correo electrónico, la Mtra. Luisa Rebeca Garza López, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana remitió la propuesta realizada por el IEPC relativo al ajuste de la hora de cierre de la vigencia de la Convocatoria del Concurso, al Mtro. Manuel Cortés Muriedas, Consejero Presidente de la CPECyPC para su conocimiento, y en su caso, la autorización al respecto. En respuesta, el Consejero Presidente de la CPECyPC del IEEPCO manifestó, por el mismo medio, su conformidad con el ajuste propuesto.

- XIX. Con fecha veinticinco de junio de dos mil veintiséis, mediante el oficio IEEPCO/DEECyPC/360/2026, suscrito por la Mtra. Luisa Rebeca Garza López, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana y dirigido a la Mtra. Karina Culebro Mandujano, Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, se informó que el Consejo Presidente de la CPECyPC manifestó su conformidad con el ajuste consistente en modificar la hora de vigencia y por tanto el cierre del periodo de registro de la Convocatoria para la Etapa Estatal del Concurso, de las 23:59 horas a las 22:00 horas del treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis.
- XX. En virtud de lo anterior, el periodo de vigencia y por tanto de registro de la Convocatoria para la Etapa Estatal del Concurso Nacional de Oratoria 2026 “Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la Palabra Libre”, que implementará el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, comprenderá del primero de julio de dos mil veintiséis, a partir de las 10:00 horas, al treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis, hasta las 22:00 horas.

CONSIDERACIONES

Primero. De la competencia de la Comisión.

1. De conformidad con lo establecido por el artículo 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de la función electoral las autoridades electorales observarán los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
2. Por su parte, el artículo 114 TER, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, prevé que corresponde al IEEPCO ejercer, entre otras funciones, las relativas a la educación cívica.
3. En concordancia con lo anterior, el artículo 31, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, dispone que uno de los fines del IEEPCO es promover y difundir la educación cívica en el Estado. Asimismo, el artículo 38, fracción XI, de la misma Ley faculta al Consejo General para crear las comisiones que establezca la normativa aplicable o aquellas que estime necesarias para el adecuado cumplimiento de las atribuciones institucionales.

4. En ese sentido, el artículo 42, numeral 2, fracción I, de la LIPEEO reconoce a la CPECyPC como una de las comisiones permanentes del Consejo General. A su vez, el numeral 7 del mismo precepto establece que las Comisiones tendrán como atribuciones conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo con su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios, observando la perspectiva de género, para el cumplimiento de los fines del Instituto.
5. En cumplimiento a los preceptos anteriores, el Consejo General del Instituto, mediante el Acuerdo IEEPCO-CG-25/2025 de fecha doce de octubre de dos mil veinticinco en sesión extraordinaria urgente y por unanimidad de votos procedió a integrar a las Comisiones Permanentes, entre ellas, la Comisión Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana, cuyas Consejerías Electorales integrantes se distribuyen de la siguiente forma; en la Presidencia fue designado el Consejero Electoral Manuel Cortés Muriedas y como Consejeras Electorales Integrantes, las Consejeras Electorales Jessica Jazibe Hernández García y Zaira Alhelí Hipólito López con vigencia a partir de su aprobación hasta el 12 de octubre de 2026.
6. Por otro lado, el artículo 48, numeral 1, de la LIPEEO, señala que las Direcciones Ejecutivas son los órganos del Instituto que tienen a su cargo la ejecución de forma directa los programas y planes en su ámbito de competencia y especialización. De manera específica, el artículo 51, fracción V, del mismo ordenamiento establece como atribución y obligación de la DEECyPC coordinar y vigilar programas de educación cívica.
7. Ahora bien, respecto a la facultad reglamentaria de la Comisión, el Reglamento de Comisiones del Consejo General en términos del artículo 6, inciso a), establece como atribución de las Comisiones Permanentes discutir y aprobar proyectos de Acuerdo.
8. Aunado a lo anterior, en sesión extraordinaria de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, por unanimidad de votos la CPECyPC aprobó el Plan Anual de Trabajo 2025-2026, mismo que contempla dentro del Programa “Promoción de la ENCÍVICA 2024-2026”, acciones orientadas a dar seguimiento y fortalecer la implementación del Concurso Nacional de Oratoria “Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la Palabra Libre” en su Etapa Estatal, como una actividad vinculada con la promoción de la educación cívica y la cultura democrática.
9. Finalmente, de conformidad con el artículo 29, numeral 1, del Reglamento Interior del IEEPCO, la DEECyPC es el órgano encargado de elaborar, proponer

e instrumentar ejercicios, estrategias, programas, acciones y materiales didácticos en materia de participación ciudadana, educación cívica y difusión de la cultura político-democrática, por lo que la organización y desarrollo de la Etapa Estatal del Concurso de Oratoria constituye una actividad vinculada directamente con sus funciones sustantivas.

Segundo. Del Concurso Nacional de Oratoria 2026 "Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la Palabra Libre".

- 10.** El Concurso de Oratoria constituye un espacio de expresión dirigido a juventudes de entre dieciocho y veintinueve años de edad, cuyo propósito es fomentar la oratoria como una herramienta para el fortalecimiento del debate de ideas, la libertad de expresión, la deliberación y la construcción de una cultura democrática, así como honrar la memoria del **Doctor Belisario Domínguez Palencia**, reconocido defensor de la libertad de expresión. Asimismo, el certamen se desarrolla bajo los principios de inclusión, igualdad y no discriminación, garantizando la participación de las juventudes en condiciones de respeto a los derechos humanos y a la dignidad de las personas.
- 11.** El Concurso de Oratoria es organizado por el IEPC, el Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas, el Honorable Ayuntamiento de Comitán de Domínguez y el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, quienes tienen a su cargo la organización y coordinación de la Etapa Nacional del certamen. Por su parte, los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades federativas participantes son responsables de organizar y desarrollar las respectivas etapas estatales, así como de emitir las convocatorias correspondientes para la selección de las personas que representarán a cada entidad en la fase nacional.
- 12.** Derivado de la invitación formulada por el IEPC a este Instituto, para participar en la edición 2026 del Concurso de Oratoria y considerando que la organización de actividades orientadas al fortalecimiento de la educación cívica, la cultura democrática y la participación de las juventudes forma parte de las funciones sustantivas del IEEPCO, así como que esta acción está contemplada en el Plan Anual de Trabajo 2025-2026, aprobado por la Comisión, dentro del Programa "Promoción de la ENCÍVICA 2024-2026" y en la presupuestación del ejercicio fiscal 2026 de la DEECyPC, resulta jurídica y presupuestalmente viable la implementación de la Etapa Estatal en Oaxaca y la participación de la persona representante en la Etapa Nacional del referido Concurso.
- 13.** Asimismo, el artículo 12, fracciones I, II y V de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca, establece expresamente como atribuciones del IEEPCO

promover e impulsar acciones de participación y formación política entre las personas jóvenes, coordinar con organismos públicos y sociales la realización de programas, concursos y actividades formativas dirigidas a la juventud, y fomentar el liderazgo y la expresión pública de las juventudes oaxaqueñas.

- 14.** En consecuencia, esta Comisión Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana estima procedente aprobar la realización de la Etapa Estatal en Oaxaca del Concurso Nacional de Oratoria 2026 “Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la Palabra Libre”, así como la emisión de la Convocatoria correspondiente.

Tercero. De las personas jóvenes participantes.

- 15.** Podrán participar las juventudes residentes en el Estado de Oaxaca que tengan entre 18 años cumplidos al 09 de septiembre de 2026, no excedan de 29 años cumplidos al 07 de octubre de 2026 y reúnan los siguientes requisitos:

- I. Tener nacionalidad mexicana.
- II. Contar con credencial para votar vigente con domicilio en el Estado de Oaxaca.
- III. En caso de encontrarse en trámite de obtención, reposición o actualización de la credencial para votar, adjuntar al momento de su registro una identificación oficial vigente con fotografía, pudiendo consistir en pasaporte, licencia de conducir o credencial estudiantil. Las personas participantes que se encuentren en este supuesto deberán exhibir su credencial para votar vigente a más tardar el día de la celebración de la Etapa Estatal del Concurso.
- IV. Completar el formulario electrónico de inscripción previsto en la Convocatoria.

- 16.** La determinación de las fechas de referencia para el cumplimiento del requisito de edad previsto en el numeral anterior tiene como finalidad garantizar que la persona que resulte ganadora de la Etapa Estatal reúna las condiciones de elegibilidad para participar en la Etapa Nacional del Concurso Nacional de Oratoria 2026 “Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la Palabra Libre”, dirigida a juventudes de entre dieciocho y veintinueve años de edad, tomando como referencia el 09 de septiembre de 2026, la fecha de celebración de la Etapa Estatal para acreditar la mayoría de edad y el 07 de octubre de 2026, la fecha prevista para la conclusión de las actividades de la Etapa Nacional para verificar que la persona representante del Estado de Oaxaca no exceda el límite máximo de edad establecido en la convocatoria nacional, salvaguardando así su elegibilidad durante todo el desarrollo del certamen.

17. La detección de información falsa, documentación alterada, apócrifa o inexacta podrá dar lugar a la cancelación del registro de la persona participante, sin responsabilidad alguna para el Instituto.

Cuarto. De la convocatoria y sus plazos.

18. Durante la reunión informativa celebrada el diecinueve de mayo de dos mil veintiséis, el IEPC presentó la programación general del Concurso de Oratoria, en la cual se estableció como fecha de publicación de la convocatoria el **01 de julio de 2026** y como periodo para la celebración de las etapas estatales del **01 de agosto al 11 de septiembre de 2026.**
19. En concordancia con lo anterior, derivado del consenso alcanzado entre la Presidencia de la CPECyPC y la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, así como de la valoración técnica, operativa y presupuestal realizada para la implementación de la Etapa Estatal en Oaxaca, se determinó realizar la Etapa Estatal del Concurso el **09 de septiembre de 2026** y ampliar el periodo de difusión y de inscripción del Concurso del **01 de julio a partir de las 10:00 horas al 31 de agosto hasta las 22:00 horas de 2026.**
20. Por tanto, mediante oficio IEEPCO/DEECyPC/358/2026, de fecha veintitrés de junio de dos mil veintiséis, la Mtra. Luisa Rebeca Garza López, Encargada de Despacho de la DEECyPC y enlace institucional designada para la atención del Concurso de Oratoria, informó al IEPC las fechas determinadas para la Etapa Estatal en Oaxaca.
21. En consecuencia, la Convocatoria de la Etapa Estatal en Oaxaca del Concurso Nacional de Oratoria 2026 "Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la Palabra Libre", permanecerá vigente y tendrá como periodo de inscripción, del **01 de julio a partir de las 10:00 horas al 31 de agosto hasta las 22:00 horas de 2026,** mediante el formulario electrónico previsto en la Convocatoria emitida:

Liga: <https://forms.gle/156NxVUWQPBEURuq8> o a través del siguiente código QR:



Para mayores informes, dudas y/o comentarios, comunicarse al número telefónico 951-502-06-30, extensiones: 225 y 274 o al correo electrónico direccion.educacioncivica@ieepco.mx de la DEECyPC del IEEPCO.

Quinto. De la difusión de la Convocatoria.

22. La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, en coordinación con la Unidad Técnica de Comunicación Social del Instituto, implementará una estrategia institucional de difusión de la Convocatoria de la Etapa Estatal del Concurso Nacional de Oratoria 2026 "Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la Palabra Libre", con la finalidad de garantizar su máxima publicidad y promover la participación de las juventudes oaxaqueñas.
23. La estrategia de difusión procurará incorporar acciones y materiales de comunicación accesibles e incluyentes, considerando, conforme a la disponibilidad presupuestal y técnica del Instituto, la elaboración y difusión de contenidos en formatos accesibles para personas con discapacidad, así como materiales de promoción en lenguas indígenas de amplia presencia en el Estado de Oaxaca, a fin de favorecer el acceso a la información y la participación en condiciones de igualdad y no discriminación.
24. Para el cumplimiento de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana y la Unidad Técnica de Comunicación Social podrán coordinar acciones de difusión a través de alianzas estratégicas que contribuyan a ampliar el alcance de la Convocatoria en el territorio estatal.

Sexto. De la preparación técnica para el desarrollo del Concurso Nacional de Oratoria 2026 "Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la Palabra Libre".

25. La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana coordinará con la Unidad Técnica de Comunicación Social y la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Documentación las acciones necesarias para garantizar las condiciones técnicas, tecnológicas y operativas requeridas para el adecuado desarrollo de la Etapa Estatal del Concurso Nacional de Oratoria 2026.
26. Para tal efecto, las áreas involucradas realizarán las actividades de planeación y acompañamiento técnico que resulten necesarias para la transmisión, grabación, difusión, resguardo y documentación del certamen, así como para el acondicionamiento y funcionamiento de los espacios físicos y tecnológicos que se utilicen para su correcta implementación.
27. La DEECyPC podrá solicitar el apoyo de las áreas técnicas competentes del Instituto para la implementación, de forma enunciativa más no limitativa, de herramientas tecnológicas, servicios de conectividad, equipo audiovisual, plataformas institucionales y demás recursos necesarios para asegurar la

adecuada organización, publicidad y desarrollo del concurso, conforme a la disponibilidad presupuestal y operativa del Instituto.

Séptimo. De las personas integrantes del Jurado Calificador en la Etapa Estatal.

28. Para la Etapa Estatal del Concurso Nacional de Oratoria 2026 “Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la Palabra Libre”, la Comisión Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana, con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, realizará el proceso de designación de tres personas que integrarán el Jurado Calificador del certamen.
29. Las personas designadas deberán contar con reconocida trayectoria, experiencia y/o conocimientos en oratoria, debate, retórica, comunicación, educación cívica, participación ciudadana, derechos humanos o disciplinas afines, procurando que su integración observe los principios de imparcialidad, igualdad sustantiva, interculturalidad, perspectiva de género y no discriminación.
30. No podrán formar parte del Jurado Calificador las personas servidoras públicas del IEEPCO que intervengan en la organización y desarrollo del Concurso de Oratoria, a fin de garantizar la independencia e imparcialidad de las determinaciones que se adopten.
31. No podrán formar parte del Jurado Calificador las personas que sean propietarias, fundadoras, cofundadoras, directivas, instructoras o que mantengan una relación profesional, académica o de colaboración con academias, escuelas, asociaciones u organizaciones dedicadas a la formación en materia de oratoria, debate o disciplinas afines, independientemente de su naturaleza, forma de organización, figura jurídica o de si cuentan o no con constitución legal formal, así como de que persigan o no fines de lucro, con la finalidad de salvaguardar el principio de imparcialidad y garantizar condiciones de igualdad entre las personas participantes.
32. Tampoco podrán formar parte del Jurado Calificador las personas que mantengan con cualquiera de las personas participantes una relación familiar hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad, laboral, profesional, académica, de representación, asesoría, capacitación, subordinación, litigio, controversia o procedimiento jurisdiccional, administrativo o disciplinario en curso, o cualquier otra circunstancia que pueda generar un conflicto de interés o comprometer su independencia, objetividad e imparcialidad en la evaluación del certamen.

33. Las personas integrantes del Jurado Calificador evaluarán a las personas concursantes conforme a la rúbrica y criterios de evaluación establecidos por el IEPC; emitirán sus valoraciones de manera objetiva, imparcial y sustentada en la rúbrica y criterios de evaluación aprobados, y deliberarán de forma colegiada para determinar los resultados de cada etapa del concurso.
34. Las determinaciones del Jurado Calificador serán definitivas e inapelables. Las valoraciones y resultados deberán constar en el acta correspondiente, misma que será suscrita por la totalidad de las personas integrantes del Jurado, y resguardada por la DEECyPC para los efectos conducentes.
35. Previo al inicio de sus funciones, las personas designadas como integrantes del Jurado Calificador deberán manifestar por escrito la aceptación de su encargo, suscribir una declaración de ausencia de conflicto de interés y una carta de confidencialidad respecto de la información y documentación relacionada con el certamen. Asimismo, deberán conducirse bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, eficiencia, respeto a los derechos humanos y trato digno hacia las personas participantes.
36. Las personas integrantes del Jurado Calificador tendrán el deber de informar de manera inmediata a la DEECyPC cualquier circunstancia sobrevenida que pueda generar un conflicto de interés o comprometer su independencia, objetividad o imparcialidad en la evaluación del certamen. La DEECyPC informará a la CPECyPC a la brevedad posible la situación para las determinaciones conducentes.
37. En caso de advertirse, previo o durante el desarrollo del concurso, alguna situación que comprometa la imparcialidad de una persona integrante del Jurado Calificador, la CPECyPC, con el apoyo técnico y operativo de la DEECyPC, podrá determinar su sustitución, a efecto de salvaguardar la legalidad, objetividad e imparcialidad del procedimiento de evaluación.

Octavo. Del desarrollo del Concurso Nacional de Oratoria 2026 "Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la Palabra Libre".

38. El Concurso Nacional de Oratoria 2026 "Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la Palabra Libre" se desarrollará en dos etapas: Estatal y Nacional. La primera tendrá por objeto seleccionar a la persona que representará al Estado de Oaxaca en la fase nacional del Concurso; la segunda se desarrollará con la participación de las personas ganadoras de las entidades federativas participantes, conforme a las bases emitidas por el IEPC.

39. Las actividades correspondientes a la Etapa Estatal en Oaxaca y a la participación de la persona ganadora en la Etapa Nacional se sujetarán al siguiente calendario:

Etapa Estatal	
01 de julio de 2026	Publicación de la Convocatoria
01 de julio a partir de las 10:00 horas al 31 de agosto hasta las 22:00 horas de 2026	Periodo de inscripción
09 de septiembre de 2026	Celebración de la Etapa Estatal del Concurso, en la Sala de Sesiones del Consejo General del IEEPCO
Etapa Nacional	
09 al 11 de septiembre de 2026	Notificación al IEPC de la persona ganadora de la Etapa Estatal
04 de octubre de 2026	Traslado de la persona representante del Estado de Oaxaca a la sede nacional del certamen
05 y 06 de octubre de 2026	Celebración de la Etapa Nacional del Concurso Nacional de Oratoria 2026, en Comitán de Domínguez, Chiapas
07 de octubre de 2026	Ceremonia de premiación y clausura

40. Las fechas, sedes, horarios y modalidades previstas en el calendario anterior podrán ser objeto de ajustes por causas supervenientes, de fuerza mayor, caso fortuito o por determinaciones emitidas por el IEPC, como institución organizadora de la Etapa Nacional, debiendo hacerse del conocimiento de las personas participantes a través de los medios institucionales correspondientes.

Noveno. De la Etapa Estatal del Concurso en Oaxaca.

41. La Etapa Estatal del Concurso en Oaxaca será organizada por el IEEPCO. Esta etapa se llevará a cabo el día **09 de septiembre de 2026**, en las instalaciones de la Sala de Sesiones del Consejo General del IEEPCO, ubicada en calle Gardenias 210, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
42. La persona participante que obtenga el primer lugar en la Etapa Estatal será acreditada como representante del Estado de Oaxaca para participar en la Etapa Nacional del Concurso Nacional de Oratoria 2026 “Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la Palabra Libre”, sin que procedan registros directos, participaciones a título personal o designaciones distintas a las derivadas del presente procedimiento.

- 43.** La persona representante del Estado de Oaxaca deberá observar las disposiciones establecidas en la convocatoria nacional, atender las indicaciones emitidas por el IEPC y por el IEEPCO, así como proporcionar oportunamente la información y documentación que resulte necesaria para su registro y participación en la Etapa Nacional del certamen.
- 44.** En caso de que la persona que obtenga el primer lugar se encuentre imposibilitada para participar en la Etapa Nacional, renuncie a dicha representación o incumpla los requisitos establecidos para su participación, podrá ser designada la persona que haya obtenido el segundo lugar y, de actualizarse la misma circunstancia, la persona que haya obtenido el siguiente lugar en orden descendente de prelación, previa comunicación y validación correspondiente ante las instituciones organizadoras de la Etapa Nacional.

Décimo. De la premiación.

- 45.** Todas las personas participantes en la Etapa Estatal del Concurso de Oratoria recibirán un reconocimiento por su participación.
- 46.** Las personas ganadoras de los tres primeros lugares de la Etapa Estatal recibirán la siguiente premiación:

Premiación Etapa Estatal	
Lugar	Premio
Primer Lugar	\$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo Lugar	\$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.)
Tercer Lugar	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)

- 47.** Dentro de los tres días hábiles siguientes a la conclusión de la Etapa Estatal del Concurso Nacional de Oratoria 2026 “Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la Palabra Libre”, la DEECyPC se pondrá en contacto con las personas ganadoras de los tres primeros lugares, a efecto de informarles los requisitos, documentación y trámites administrativos necesarios para la gestión y entrega de los premios correspondientes.
- 48.** Las personas ganadoras deberán proporcionar en tiempo y forma la documentación, información y demás requisitos que les sean solicitados por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, así como atender los plazos y procedimientos que les sean comunicados para la integración de los expedientes administrativos y la gestión de los premios correspondientes. El incumplimiento de dichas obligaciones podrá generar el retraso en la entrega del premio hasta en tanto se satisfagan los requisitos aplicables.

Décimo Primero. De las rondas de competencia.

49. Tanto en la Etapa Estatal como en la nacional, el concurso de oratoria se desarrollará en tres rondas:

1. Eliminatoria

- Participarán todas las personas concursantes presentes.
- El orden de participación será sorteado al inicio del concurso.
- Cuando corresponda el turno de cada participante, se sorteará el tema a disertar frente al Jurado Calificador, entre los dispuestos en la convocatoria.
- Las personas concursantes disertarán el tema que les corresponda, de manera inmediata, sin tiempo de preparación.
- La disertación tendrá una duración mínima de dos y máxima de cuatro minutos.

2. Semifinal

- El Jurado Calificador determinará las personas concursantes que accederán a esta ronda.
- El orden de participación será sorteado.
- Cuando corresponda el turno de cada participante, el Jurado Calificador asignará el tema del discurso.
- Las personas concursantes disertarán el tema que les corresponda, de manera inmediata, sin tiempo de preparación.
- La disertación tendrá una duración mínima de dos y máxima de cuatro minutos.

3. Final

- El Jurado Calificador determinará las personas concursantes que accederán a esta ronda, así como el tema a disertar, que será el mismo para todas las participaciones.
- El orden de participación será sorteado al inicio. Solo permanecerá dentro del recinto la persona del primer turno, el resto deberá abandonar el espacio.
- El personal organizador del concurso se asegurará de que las personas concursantes finalistas no utilicen ningún dispositivo electrónico o teléfono, y que, quienes deban abandonar el recinto antes de su participación, no puedan escuchar el desarrollo del concurso.
- Las personas concursantes disertarán el tema que el Jurado Calificador asigne, de manera inmediata, sin tiempo de preparación.
- La disertación tendrá una duración mínima de cuatro y máxima de seis minutos.

50. En caso de empate en cualquier ronda, el Jurado Calificador podrá solicitar la repetición de participaciones, con temas asignados al momento, sin tiempo de preparación.

Décimo Segundo. Del temario de la ronda eliminatoria.

51. Los temas de la ronda eliminatoria del concurso, tanto en la Etapa Estatal como en la Etapa Nacional, son los siguientes:

Categoría	Temas
Democracia y ciudadanía	1. ¿La democracia mexicana está en riesgo o en proceso de cambio? 2. ¿Puede existir democracia sin ciudadanía informada?
Ética pública	3. ¿Puede la política recuperar la confianza ciudadana? 4. El liderazgo ético en tiempos de polarización.
Libertad de expresión y debate público	5. El valor del debate para fortalecer la democracia. 6. Verdad, información y democracia.
Juventud y sociedad	7. La participación juvenil en la construcción del futuro. 8. ¿Cómo puede la juventud cambiar la política?
Derechos humanos	9. La defensa de los derechos frente a la indiferencia. 10. La inclusión como base de la convivencia democrática.
Historia y memoria	11. Belisario Domínguez Palencia: el valor de la palabra frente al poder. 12. Las mujeres que han construido México.
Sociedad, tecnología y futuro	13. Inteligencia artificial y democracia. 14. Información y desinformación en la época actual.
México y los retos del siglo XXI	15. Medio ambiente y responsabilidad colectiva. 16. El país que queremos construir.

Décimo Tercero. De la Etapa Nacional.

52. La segunda etapa del certamen corresponde a la Etapa Nacional del Concurso Nacional de Oratoria 2026 “Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la Palabra Libre”, organizada por el IEPC, en coordinación con el Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas, el Honorable Ayuntamiento de Comitán de Domínguez y el Honorable Congreso del Estado de Chiapas.

53. La Etapa Nacional se llevará a cabo en el municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, los días 5, 6 y 7 de octubre de 2026, conforme a la programación emitida por las instituciones organizadoras.

- 54.** El IEEPCO realizará las gestiones administrativas necesarias para cubrir el traslado de la persona representante del Estado de Oaxaca desde la entidad hasta la sede nacional del concurso, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y la normatividad aplicable.
- 55.** La persona representante del Estado de Oaxaca deberá proporcionar en tiempo y forma la documentación, información y demás requisitos que le sean solicitados por la DEECyPC para la realización de las gestiones administrativas necesarias para su traslado y participación en la Etapa Nacional del Concurso. Asimismo, deberá atender los plazos, procedimientos e indicaciones que le sean comunicados para tal efecto.
- 56.** La DEECyPC fungirá como enlace institucional con la persona representante del Estado de Oaxaca, brindándole acompañamiento, orientación y seguimiento respecto de las actividades, requisitos, documentación, comunicaciones y gestiones relacionadas con su participación en la Etapa Nacional del Concurso, dentro del ámbito de competencia del IEEPCO. Asimismo, procurará mantener comunicación permanente con la persona representante para brindarle acompañamiento institucional durante las actividades vinculadas con su participación en la Etapa Nacional.
- 57.** Con el objeto de favorecer la adecuada participación de la persona representante del Estado de Oaxaca en la Etapa Nacional del Concurso, la DEECyPC podrá coordinar acciones de acompañamiento institucional con las distintas áreas del Instituto, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y alianzas estratégicas. En ese sentido, podrá proponer, implementar o coadyuvar en acciones, medidas de apoyo, acompañamiento, orientación o cualquier otra medida institucional que contribuya al mejor desempeño de la persona representante durante su participación en el certamen nacional, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, técnica y operativa existente.
- 58.** La persona representante del Estado, previo a su asistencia a la Etapa Nacional, podrá presentar solicitudes de apoyo, acompañamiento o adecuaciones que estime necesarias para favorecer su participación en el certamen nacional. La DEECyPC analizará dichas solicitudes, informará oportunamente a la CPECyPC para que determine lo que resulte procedente y materialmente posible, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, técnica y operativa del Instituto, así como con la normatividad aplicable, procurando en todo momento generar las mejores condiciones para su adecuada representación del Estado de Oaxaca.

59. Por su parte, el IEPC, el Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas, el Honorable Ayuntamiento de Comitán de Domínguez y las demás instituciones organizadoras cubrirán los gastos de hospedaje, alimentación y traslados terrestres de las personas concursantes durante el desarrollo de la Etapa Nacional, en los términos previstos en la convocatoria correspondiente.
60. Una vez iniciado el traslado a la sede nacional y durante el desarrollo de la Etapa Nacional, la persona representante del Estado de Oaxaca será responsable de observar las disposiciones emitidas por las instituciones organizadoras, así como de su conducta y cumplimiento de las obligaciones que resulten aplicables.
61. Las personas ganadoras de la Etapa Nacional recibirán la siguiente premiación:

Premiación Etapa Nacional	
Primer Lugar	\$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo Lugar	\$23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 M.N.)
Tercer Lugar	\$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.)

62. La premiación correspondiente a la Etapa Nacional será otorgada por las instituciones organizadoras del Concurso Nacional de Oratoria 2026 “Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la Palabra Libre”, conforme a las bases, procedimientos, disponibilidad presupuestal y disposiciones aplicables establecidas para dicha etapa. En consecuencia, el IEEPCO no será responsable de la gestión, entrega, modificación, suspensión o cualquier situación relacionada con los premios correspondientes a la Etapa Nacional.
63. En caso de que la persona representante del Estado de Oaxaca obtenga alguno de los tres primeros lugares en la Etapa Nacional, deberá atender en tiempo y forma los requisitos, procedimientos, plazos, documentación e indicaciones que le sean comunicados por las instituciones organizadoras para la gestión y entrega de la premiación correspondiente.
64. El IEEPCO podrá brindar acompañamiento y orientación a la persona representante del Estado de Oaxaca respecto de los trámites relacionados con la premiación nacional, siempre que ésta lo solicite y sin que ello implique asumir responsabilidades administrativas, financieras o de cualquier otra naturaleza que correspondan a las instituciones organizadoras de la Etapa Nacional.
65. La programación, logística y actividades complementarias de la Etapa Nacional serán comunicadas oportunamente a la persona representante del Estado de Oaxaca por conducto del IEEPCO, una vez que sean notificadas por las instituciones organizadoras del certamen.

Décimo Cuarto. De las consideraciones generales del Concurso Nacional de Oratoria “Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la Palabra Libre”.

66. Tanto en la Etapa Estatal como en la Etapa Nacional, las personas concursantes deberán considerar lo siguiente:

- I. La participación en el Concurso de Oratoria implica el conocimiento y aceptación de las bases, requisitos, procedimientos y determinaciones previstas en la Convocatoria correspondiente.
- II. Será responsabilidad exclusiva de las personas participantes proporcionar información veraz, completa y auténtica durante su registro, así como la documentación que resulte necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- III. No se admitirán registros extemporáneos ni participaciones directas en la Etapa Nacional distintas a las obtenidas mediante la correspondiente Etapa Estatal.
- IV. La persona que participe o se registre en más de una Etapa Estatal será descalificada del certamen.
- V. Los casos no previstos que se presenten durante el desarrollo de la Etapa Estatal serán analizados y resueltos por la CPECyPC del IEEPCO, con la asistencia técnica y operativa de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.
- VI. Los casos no previstos que se presenten durante el desarrollo de la Etapa Nacional serán resueltos por las instituciones organizadoras del certamen, en términos de la convocatoria nacional correspondiente.
- VII. Los datos personales recabados con motivo del registro y participación en el concurso serán tratados de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.
- VIII. Las notificaciones, avisos, resultados y comunicaciones relacionadas con el desarrollo de la Etapa Estatal podrán realizarse a través de los medios institucionales que determine el IEEPCO, incluyendo correo electrónico, sitio web institucional y redes sociales oficiales.
- IX. El IEEPCO a través de la CPECyPC, podrá modificar, reprogramar, suspender o cancelar actividades relacionadas con la Etapa Estatal del Concurso cuando existan causas de fuerza mayor, caso fortuito, insuficiencia presupuestal sobrevenida, determinaciones de autoridad competente o cualquier circunstancia que imposibilite material o jurídicamente su realización, sin que ello genere responsabilidad administrativa, patrimonial o de cualquier otra naturaleza para el Instituto.
- X. Las personas participantes concurren al Concurso bajo su propia responsabilidad respecto de su estado de salud y condiciones físicas. El

Instituto no será responsable por padecimientos médicos preexistentes, situaciones de salud sobrevenidas o contingencias personales que no sean atribuibles directamente a una actuación irregular de la autoridad electoral.

- XI.** Las personas participantes autorizan el uso de su imagen, voz, nombre y material audiovisual generado con motivo de su participación en el Concurso para fines exclusivamente institucionales, de difusión, promoción, memoria documental y rendición de cuentas del IEEPCO y de las instituciones organizadoras de la Etapa Nacional, en términos de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.

En consecuencia, la Comisión Permanente de Educación Cívica y de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 TER, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 7 y 9; 31, fracción II; 38, fracción XI; 42, numerales 2, fracción I, 48, numeral 1; y 51, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; 15 y 29 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; así como 6, párrafo 1, incisos a) y c), del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, emite el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. Se aprueba la realización de la Etapa Estatal en Oaxaca del Concurso Nacional de Oratoria 2026 “Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la Palabra Libre”, en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria correspondiente a la Etapa Estatal en Oaxaca del Concurso Nacional de Oratoria 2026 “Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la Palabra Libre”, misma que se adjunta al presente Acuerdo como Anexo Único y forma parte integral del mismo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana para que, en coordinación con la Unidad Técnica de Comunicación Social, la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Documentación, y las demás áreas competentes del Instituto, realice las acciones necesarias para la organización, desarrollo, seguimiento, ejecución y emisión de informes de las Etapas Estatal y Nacional del Concurso Nacional de Oratoria 2026.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana y a la Unidad Técnica de Comunicación Social para que implementen las acciones de difusión de la Convocatoria aprobada mediante el presente Acuerdo, privilegiando mecanismos de máxima publicidad, accesibilidad e inclusión, conforme a la disponibilidad presupuestal y operativa del Instituto.

QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Documentación para que brinde el acompañamiento técnico, tecnológico y operativo que resulte necesario para el adecuado desarrollo de la Etapa Estatal del Concurso Nacional de Oratoria 2026, incluyendo las actividades relacionadas con la conectividad, transmisión, grabación, resguardo digital y demás herramientas tecnológicas que sean requeridas para la celebración del certamen.

SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana para que realice las gestiones institucionales y administrativas necesarias para el otorgamiento de los premios de las personas ganadoras de la Etapa Estatal del Concurso y la participación de la persona representante del Estado de Oaxaca en la Etapa Nacional del Concurso Nacional de Oratoria 2026, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y la normatividad aplicable.

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana para que comunique oportunamente al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas el nombre de la persona ganadora de la Etapa Estatal que representará al Estado de Oaxaca en la Etapa Nacional del Concurso.

OCTAVO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las áreas competentes del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y alianzas estratégicas, brinde acompañamiento, orientación y demás medidas institucionales que contribuyan al mejor desempeño de la persona que resulte ganadora de la Etapa Estatal y represente al Estado de Oaxaca en la Etapa Nacional del Concurso Nacional de Oratoria 2026 “Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la Palabra Libre”, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, técnica y operativa existente.

NOVENO. De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEEPCO, publíquese el presente Acuerdo y su Anexo Único en la página electrónica oficial y demás medios institucionales de difusión del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, las Consejerías integrantes de la Comisión Permanente de Educación Cívica y de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día treinta de junio de dos mil veintiséis, ante la Secretaria Técnica de la Comisión, quien da fe.

**Presidente de la Comisión
Mtro. Manuel Cortés Muriedas**

**Consejera Electoral Integrante
Licda. Jessica Jazibe Hernández
García**

**Consejera Electoral Integrante
Mtra. Zaira Alhelí Hipólito López**

**Secretaria Técnica
Mtra. Luisa Rebeca Garza López**